



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 MAR 2022

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR POR SUMAS DE DINERO RAD. No.
11001310300320180003300**

En virtud a lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso y como quiera que MARÍA ELIZABETH ROJAS MAR'TINEZ, quien calidad de curadora de los demandados en este asunto fue nombrada en un cargo de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá según consta en la documentación allegada que obra entre el folio 158 al 183 del plenario, se le **RELEVA** de su cargo en aras de proteger el debido proceso de los demandados.

En consecuencia, se nombra como curador de los demandados WILSON SANCHEZ MONROY y ELECTRO SANCHEZ Y CIA INGENIERIA ELECTRICA SAS, al abogado que se relaciona en el acta adjunta, la cual hace parte integral de este proveído. Adviértase que el cargo de auxiliar de la justicia es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de ser excluido de la lista en forma definitiva.

Cumplido lo anterior y notificado el curador de los demandados, por secretaría procédase a enlistar el presente asunto para sentencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

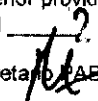
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

del 30

28 MAR 2022

29 MAR 2022

El Secretario  PABLO ALBERTO TELLO LARA

JP